

RESOLUCION N° 15.739/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIONES - 1ª VERSION, DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, ELABORADO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY – MECIP, EN EL INCOOP"

Asunción, de diciembre de 2016

VISTA: La reunión presentada por la Dirección de Planificación sobre Avances de Implementación del MECIP, en la Institución y la necesidad de contar con un Manual de Comunicaciones, en el marco de las actividades para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP); y;

CONSIDERANDO: Que, el citado Manual de Comunicaciones es exigencia de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a través del Módulo de Gestión de Evaluaciones Independientes del MECIP, y fue elaborado por la Jefatura del MECIP de la Dirección de Planificación, en el marco de los Estándares de Información y Comunicación, del Componente Corporativo de Control de Gestión, del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y revisado por el Comité Directivo de Control Interno de la Institución.

Que, las estrategias para la implementación están conformadas por el conjunto de instancias, responsables y funciones que requiere la operación de las Políticas de Información y Comunicación, garantizando el respaldo y legitimidad institucional, lo que posibilitará que sean instaladas efectivamente en la Institución.

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo, a través del Acta de Compromiso N° 04/14 y la Resolución N° 14.638/16, ha ratificado la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Institución, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 425/08, el Decreto N° 962/08 y la Ley 1.535/99;

Que, en base a los lineamientos establecidos en las Guías N° 37 al 48 del Manual de Implementación del MECIP (Anexo I), la Dirección de Planificación y el Dpto. del MECIP y SICOOP, elevan una propuesta para la aprobación del Manual de Comunicaciones – 1ª Versión;

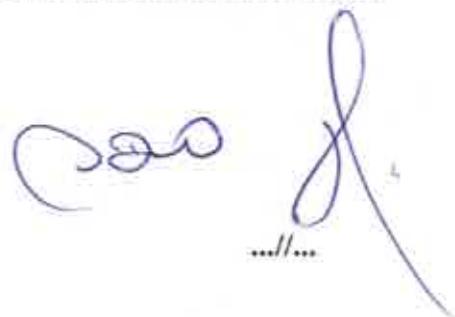
Que, es necesaria la aprobación por la Máxima Autoridad, a fin de aprobar el Manual de Comunicaciones, 1ª Versión.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 13/12/16, asentada en Acta N° 629, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO



RESUELVE:



...//...

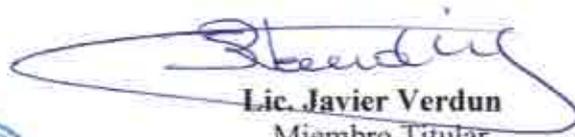
Art. 1º APROBAR el Manual de Comunicaciones – 1ª Versión, a fin de dar continuidad a las actividades para la implementación integral del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en el Instituto Nacional de Cooperativismo.

Art. 2º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

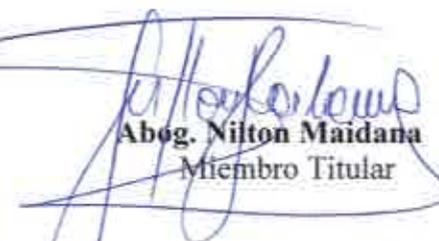


Lic. Pedro Löblein
Miembro Titular



Lic. Javier Verdun
Miembro Titular

Sra. Simona Cavazzutti
Miembro Titular



Abog. Nilton Maidana
Miembro Titular



Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente